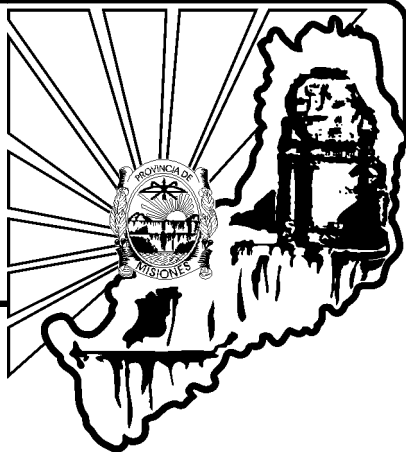


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LIX Nº 14141 POSADAS, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 EDICION DE 41 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 159 Pág. 2 a 26.
Expedientes a Sentencia: Pág. 26 a 29.
**Dirección General de
Minas y Geología:**
Disposición Nº 05/2016 AM Pág. 29 y 30.
Sociedades: Pág. 30 a 34.
Edictos: Pág. 34 a 40.
Licitaciones: Pág. 40 y 41.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 159

POSADAS, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El Decreto N° 15/2015; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Decreto se creó ad-referéndum del Poder Legislativo el Ministerio de Industria;

QUE, se requiere determinar, en el marco de los objetivos de optimización y racionalización planteados por las normas vigentes, la Estructura Orgánica para el citado Ministerio;

QUE, el Gobierno Provincial se propone instrumentar las políticas dirigidas al desarrollo del sector industrial y minero provincial, siendo un Organismo de ejecución y de contralor de las políticas de desarrollo industrial, tendientes al aumento de la producción de bienes y la articulación productiva de la provincia;

QUE, resulta necesario cambiar la dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Industria, Economía, Geología y Minería que fuera aprobado por el Anexo IV del Decreto N° 405/2008 y dependencias;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 26° de la Ley I – N° 70 (Antes Ley 2557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Diseño Organizacional con su respectiva Estructura Orgánica, Nomenclador de Cargos, Competencias y las Complejidades de las Funciones con sus Responsabilidades y Autonomías para los niveles de Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones para el Ministerio de Industria, consignados como ANEXO I y II, que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE, parcialmente el Anexo IV del Decreto N° 405/2008, y EXCLÚYESE a partir de la fecha del presente Decreto, de la Estructura Orgánica del Ministerio del Agro y la Producción, a la Subsecretaría de Industria, Economía, Geología y Minería con su correspondiente Estructura Orgánica,

Nomenclador de cargos y Competencias, la que ha sido reestructurada y forman parte del diseño organizacional aprobado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°- **PRORRÓGASE**, hasta tanto se realicen las adecuaciones necesarias, la situación Patrimonial, de recursos humanos y presupuestaria del Ministerio de Industria y Subsecretaría de Industria, Economía, Geología y Minería.-

ARTÍCULO 4°- **AUTORIZÁSE**, hasta tanto se realicen las adecuaciones necesarias, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción, a la registración, liquidación y pago de todos los gastos necesarios para el efectivo desenvolvimiento de la antes Subsecretaría de Industria, Economía, Geología y Minería, con imputación a las correspondientes partidas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 07: Ministerio del Agro y la Producción – Unidad de Organización 06 – Dirección General de Industria; Unidad de Organización 09: Subsecretaría de Industria, Economía; Unidad de Organización 10: Dirección General de Geología y Minería.-

ARTÍCULO 5°- **FÍJASE**, un plazo de 90 (noventa) días para la descripción de los puestos de trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°- **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Ministros-Secretarios de Industria, de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°- **REGÍSTRESE**, comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Industria, Ministerio del Agro y la Producción, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público y áreas dependientes, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General. Cumplido, ARCHÍVESE el Expediente en a Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA - Lichowski - Pischik - Safran

[illegible]

ANEXO I**NOMENCLADOR DE CARGOS**
MINISTERIO DE INDUSTRIA**INDUSTRIA**

Secretaria/o Privada/o
Coordinador General de Asesores de
Estado del Ministerio
Asesores

MINISTERIO

Nominado

Nominado

Nominado

AREAS SUSTANTIVAS**INDUSTRIA**

Secretaria/o Privada/o
Responsable de Asuntos Administrativo
Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares
Ordenanzas

INDUSTRIA

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

REGISTRO Y CONTROL INDUSTRIAL

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

REGISTRO INDUSTRIAL

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

LABORATORIO Y ANÁLISIS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

CONTROL DE CALDERAS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

CALIDAD DE ALIMENTOS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

LABORATORIO ORGANOLÉPTICO**SUBSECRETARÍA**

Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

**PARQUES INDUSTRIALES-E
INCUBADORAS DE EMPRESAS**

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

MINAS Y GEOLOGÍA

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

**INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
LA MINERÍA**

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL

Secretaria/o Privada/o

Responsable de Asuntos Administrativo

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

Ordenanzas

PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL PROVINCIAL

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

**INVESTIGACIÓN Y
ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES**

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

CALIDAD INDUSTRIAL

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

MAPA INDUSTRIAL PROVINCIAL

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

COORDINACIÓN SECTORIAL

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

AGROALIMENTOS

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

CADENA METALMECÁNICA

Profesionales y/o Técnicos

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

SUBSECRETARÍA

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Auxiliares

CADENA MADERERA Y MUEBLERA

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

INDUSTRIALIZACIÓN DE YERBA Y TÉ

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

INDUSTRIAS TIC's

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

INDUMENTARIA Y CALZADOS

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

INDUSTRIAS NO TRADICIONALES

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

DESARROLLO DE INVERSIONES Y**PROMOCIÓN INDUSTRIAL**

Secretaria/o Privada/o

Responsable de Asuntos Administrativo

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

Ordenanzas

PYMES Y EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

APROYO A LAS PYMES INDUSTRIALES

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

PROMOCIÓN Y SERVICIOS AL INVERSOR

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

PROMOSIÓN DE EXPORTACIONES

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

OPERACIONES LOGÍSTICAS

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PRODUCTIVA

Secretaria/o Privada/o

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

SUBSECRETARÍA

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

SUBSECRETARÍA

Categoría de Revista

Responsable de Asuntos Administrativo
Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares
Ordenanzas

Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista

**APOYO Y PROMOCIÓN DE LA
FORMACIÓN TÉCNICA**

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DIRECCIÓN

Categoría de Revista
Categoría de Revista

ARTICULACIÓN EMPRESA-FORMACIÓN

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

**CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
EMPRESARIAL**

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DIRECCIÓN

Categoría de Revista
Categoría de Revista

AREAS DE APOYO

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares
Responsable de Compras y Suministros
Auxiliares de Compras y Suministros
ADMINISTRATIVA
Auxiliares Administrativos
Ordenanzas
Chofer

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista
DIRECCIÓN
Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista

DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Responsable de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
Auxiliares de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
Auxiliares Administrativos

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista
Categoría de Revista

PATRIMONIO Y LOGÍSTICA

Auxiliares de Patrimonio
Auxiliares de Logística

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

PERSONAL

Auxiliares de Personal

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

**PRENSA, CEREMONIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DIRECCIÓN

Categoría de Revista
Categoría de Revista

RESPONSABILIDAD:

Por el efectivo control del cumplimiento de las normativas vigentes, que permitan asegurar la calidad alimenticia y seguridad biológica de los alimentos.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Dirección General de Industria.

**DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E
INCUBADORAS DE EMPRESAS.**

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Llevar un Registro de Parques, Áreas y Zonas industriales y tecnológicas de la Provincia (espacios industriales) así como sus características y empresas radicadas en las mismas.
- Planificar integralmente los espacios industriales de la Provincia y promover la eficiencia y competitividad de cada uno de ellos.
- Promover la infraestructura y servicios que respondan a las necesidades de las industrias, permitiendo el desarrollo industrial en su máximo potencial.
- Proyectar la generación de parques, áreas industriales e incubadoras de empresas empleando herramientas para el reordenamiento industrial y fomentando la generación de energías renovables para un desarrollo industrial sustentable y amigable con la sociedad y el ambiente.

RESPONSABILIDAD:

Por la Planificación integral de los espacios industriales de la Provincia y la promoción de la eficiencia y la competitividad de cada uno de ellos.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Dirección General de Industria

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Elaborar, recabar y actualizar la información de los temas geológico-mineros.
- Entender en todas las actividades de explotación y exploración minera que se desarrollan en la Provincia.
- Intervenir en la Evaluación de los Planes y/o Proyectos de Prospección, Exploración y Explotación, Informe final, Inversión de Capitales, activación y/o reactivación de yacimientos Minerales y en todo aquello que conforme al Código de Minería y disposiciones complementarias le sea solicitado.
- Fiscalizar y controlar toda la actividad minera en la Provincia.

- Controlar actividades geológico-mineras de prospección, exploración y explotación.
- Realizar estudios geológicos-mineros de base y de tecnología minera, destinados a innovar en pos de favorecer una minería sustentable.
- Recopilar y actualizar en forma constante la información geológico-minera de la provincia.
- Celebrar convenios que permitan la integración de la actividad Minera con organizaciones e instituciones publico-privadas de la comunidad en la que se encuentra inserta.

RESPONSABILIDAD:

Por la fiscalización y el control de la actividad minera en la Provincia.

AUTONOMÍA:

Para conducir con amplia iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas, las instrucciones recibidas de la superioridad y las normas legales vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Industria

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE INVERSIONES
Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL:**

COMPETENCIAS:

- Impulsar el Desarrollo de Inversiones y Promoción Industrial en el marco de la atracción de inversiones productiva y generadoras de empleo y la promoción y el incremento y la diversificación de las industrias misioneras.
- Incrementar y diversificar las exportaciones industriales misioneras, tanto en materia de destinos como de orígenes, productos y empresas.
- Atraer inversiones de calidad que respondan a las necesidades productivas industriales locales, dando prioridad a la conformación de asociaciones estratégicas con empresas regionales y nacionales.
- Articular las acciones con las jurisdicciones provinciales competentes, buscando contribuir al incremento de las inversiones y las exportaciones.
- Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
- Apoyar a industrias provinciales para su crecimiento y fortalecimiento, y a proyectos industriales para su concreción y consolidación.
- Programar y proyectar las actividades de las áreas bajo su competencia, a fin de lograr un mejoramiento de los regímenes de promoción industrial, generando un ámbito óptimo para el asentamiento de nuevos emprendimientos industriales en los sectores tradicionales y no tradicionales y la expansión de la actividad industrial.
- Actuar como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan. Intervenir y coordinar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector.

- Colaborar con las áreas competentes en la promoción y registro de inversiones privadas en la provincia, en las áreas de su incumbencia.
- Entender en la definición y el diseño de financiamiento para promover el desarrollo y crecimiento de las industrias y de los microemprendimientos.
- Supervisar la elaboración, propuestas y definición de políticas públicas de apoyo y dirigidos al Emprendedurismo y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales.
- Supervisar el apoyo a las operaciones y logística de las actividades industriales contribuyendo ir con el pleno desarrollo de todos los medios de transporte así las infraestructuras físicas dedicados a ellos con el objeto de optimizar las operaciones de las empresas industriales, y su mayor eficiencia y competitividad a partir de la baja de los costos.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Del Ministro – Secretario de Industria

**DIRECCIÓN GENERAL DE P+MES Y
EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO****COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:**

- Entender en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y al desarrollo emprendedor y la creación de empresas dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Provincial.
- Entender en la elaboración, propuesta y definición de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales.
- Contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales a través de políticas de capacitación, financiamiento y asistencia técnica.
- Planificar y programar políticas y acciones para la promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asegurando la adecuada implementación de las políticas diseñadas, con sentido de inclusión social.
- Planificar y programar políticas y acciones para la promoción de la actividad emprendedora, con especial preferencia hacia los jóvenes emprendedores.
- Entender en las políticas orientadas a promover, impulsar y consolidar las micro, pequeñas y medianas empresas en el interior de la provincia, con el objetivo de fomentar el desarrollo e integración regional.
- Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional e intervenir en el apoyo a la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fomentando la productividad, empleo genuino, la agregación de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y competitividad.
- Contribuir a la consolidación y participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los parques industriales, y en el desarrollo de los corredores productivos y promover su inserción en el mercado internacional.
- Detectar las necesidades financieras de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar su acceso al crédito en las mejores condiciones tendientes a su desarrollo y consolidación.

- Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de las áreas competentes en la materia.
- Diseñar e implementar políticas de asistencia financiera que contemplen tanto instrumentos de crédito como herramientas que fortalezcan las garantías que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas puedan ofrecer para facilitar el acceso al financiamiento.
- Entender en la elaboración de programas para la capacitación de los cuadros gerenciales, técnicos y profesionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

RESPONSABILIDAD:

Por intervenir en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y al desarrollo emprendedor.

AUTONOMÍA:

Para conducir con amplia iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas, las instrucciones recibidas de la superioridad y las normas legales vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones y Promoción Industrial

DIRECCIÓN DE APOYO A LAS PYMES INDUSTRIALES**COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES**

- Asistir a su superior en la elaboración, propuesta, difusión y ejecución de las diversas alternativas de asistencia financiera para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, supervisando su cumplimiento y coordinando las acciones vinculadas a ellas.
- Analizar la problemática de financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con el objetivo de diseñar e implementar políticas y acciones tendientes a solucionar los obstáculos que éstas enfrentan para financiar su actividad.
- Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento y asistencia que atiendan a la problemática de financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, incluyendo herramientas de microcréditos, como así también al surgimiento de nuevos emprendimientos productivos, dentro del marco de la política general del Ministerio de Industria.
- Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional y sectorial en materia de financiamiento a la actividad productiva, en todo el territorio provincial, contribuyendo al fortalecimiento de las economías regionales y al desarrollo local.
- Fomentar la consolidación y participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los parques industriales del interior provincial, a través de programas y políticas de financiamiento específicas, que promuevan el desarrollo de las economías locales y su inserción en el mercado internacional.
- Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

- Procurar mejoras en el acceso al crédito de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la creación e implementación de herramientas que promuevan condiciones preferenciales.
- Proponer y gestionar programas de asistencia financiera direccionados a sectores estratégicos del aparato productivo provincial, en línea con los Programas que desarrolle el Ministerio.
- Colaborar en la implementación de los programas de asistencia financiera que establezca el Ministerio de Industria o cualquiera de sus dependencias.

RESPONSABILIDAD:

Por el análisis y evaluación de la problemática de financiamiento de las PyMES a fin de diseñar herramientas que permitan sortear esos inconvenientes generando el apoyo necesario al crecimiento y desarrollo de las empresas del sector.

AUTONOMÍA

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Dirección General de PyMES y Emprendedurismo Productivo.

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO**COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES**

- Ofrecer el apoyo a nuevos emprendedores brindándoles asesorías, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de empresas competitivas, innovadoras y rentables, basado en la experiencia de un equipo de profesionales y un banco de asesores externos.
- Ofrecer talleres, cursos, seminarios y asesorías para los jóvenes emprendedores, brindándoles conocimientos en áreas como: administración, negociación, propiedad intelectual, mercados, recursos humanos, aspectos legales, entre otros, los que les serán útiles en el proceso de creación y puesta en marcha de un negocio.
- Preparar a jóvenes emprendedores en la presentación de propuestas para el acceso a fondos, en diferentes programas u organismos financieros.

RESPONSABILIDAD:

Por el apoyo, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica a nuevos emprendedores para el desarrollo de empresas competitivas, innovadoras y rentables.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Dirección General de PyMES y Emprendedurismo Productivo

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y SERVICIOS AL INVERSOR**COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES:**

- Ejecutar la prestación de servicios profesionales a empresas con el fin de facilitar la evaluación, la concreción y la operatoria de sus proyectos de inversión en la provincia.
- Prestar servicios de asesoría e información sobre el marco jurídico y fiscal para las inversiones.
- Ofrecer asesoramiento técnico acerca de los incentivos para la inversión y las condiciones para el desarrollo de negocios en Misiones.
- Brindar asistencia en la identificación de emplazamientos para los proyectos de inversión.
- Asesorar a las Representaciones Extranjeras en Argentina, las cámaras binacionales y las filiales de las multinacionales radicadas en el país, con el fin de contribuir al desarrollo de la inversión industrial directa en la provincia.
- Trabajar, coordinadamente con otros ministerios provinciales en la promoción de las oportunidades que presenta la provincia como destino atractivo de inversión.

RESPONSABILIDAD:

Por la prestación de servicios profesionales a empresas con el fin de facilitar la evaluación y concreción de sus proyectos de inversión brindando información sobre el marco jurídico y fiscal para las inversiones, incentivos y condiciones para el desarrollo de negocios en Misiones.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones y Promoción Industrial

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES:**

- Promover el mejoramiento de la producción industrial provincial, con el fin de alcanzar niveles de calidad internacional.
- Administrar los instrumentos de apoyo y promoción a las exportaciones industriales existentes.
- Asesorar y asistir técnicamente a las empresas dedicadas a la actividades de exportación industrial, colaborando con ellas en la entrega de información de ofertas exportables, oportunidades de negocios, licitaciones internacionales, investigación de mercados y capacitación sobre comercialización internacional.
- Agilizar los procesos requeridos para el desarrollo de la actividad exportadora industrial provincial.
- Promover el financiamiento de programas de desarrollo tecnológico, que estimulen la eficiencia y competitividad de la producción provincial.

RESPONSABILIDAD:

Por la promoción con fines de alcanzar estándares de calidad internacional, asesorando y asistiendo técnicamente a empresas dedicadas a la exportación industrial.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones y Promoción Industrial

DIRECCIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:**

- Realizar los estudios necesarios para apoyar las actividades industriales respecto al acceso de los materiales necesarios para su funcionamiento; contribuir a la continuidad de las actividades; el almacenamiento de las mercaderías; el despacho y distribución de las mismas y el control de stocks.
- Contribuir desde el sector estatal para que las empresas industriales establezcan las estrategias de desarrollo de los productos o servicios en mercados nuevos para la compañía, con la responsabilidad de definir los medios necesarios.
- Contribuir con el desarrollo operacional de las actividades de las empresas industriales, en el marco de los recursos disponibles, garantizando la capacidad de la empresa para cumplir nuevos contratos.
- Contribuir con el pleno desarrollo de todos los medios de transporte –vial, ferroviario, aéreo y fluvial- así como los espacios e infraestructuras físicas dedicados a ellos – terminales, estaciones, aeropuertos y puertos- con el objeto de optimizar las operaciones de las empresas industriales, y su mayor eficiencia y competitividad a partir de la baja de los costos.

RESPONSABILIDAD:

Por el apoyo a las actividades industriales arbitrando los medios necesarios que les permitan el fácil acceso a los materiales para funcionar como también el almacenamiento, despacho, distribución y control de stocks de las mercaderías.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones y Promoción Industrial

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL**COMPETENCIAS:**

- Asistir al Ministro Secretario en lo referente a las políticas públicas referidas a la industria provincial, con una mirada estratégica de mediano y largo plazo.
- Intervenir en la definición de la planificación, ordenación y política industrial, la logística y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
- Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales.

**CEREMONIAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DISEÑO Y WEB

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

ASUNTOS JURÍDICOS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista
Categoría de Revista

DIRECCIÓN GENERAL

Categoría de Revista
Categoría de Revista

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

COMPETENCIAS

- Promover el mejoramiento de los estándares de competitividad del sector industrial a través de una adecuada asistencia tecnológica.
- Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva industrial.
- Promover el desarrollo de los Servicios industriales y servicios a sectores industriales que tiendan a su mayor competitividad.
- Supervisar la realización permanente y sistemática del registro y control industrial, en el marco de la legislación vigente y de las políticas impulsadas por el Ministerio.
- Supervisar el contralor del cumplimiento de las normativas vigentes, para asegurar la calidad alimenticia y seguridad biológica de los alimentos, mediante la inspección y verificación continua, de la cadena de elaboración, conservación, distribución, comercialización y venta de los mismos.
- Supervisar las políticas referentes a Parques, Áreas y Zonas industriales y tecnológicas de la Provincia así como el impulso a las incubadoras de empresas.
- Promover la infraestructura y servicios que respondan a las necesidades de las industrias, permitiendo el desarrollo industrial en su máximo potencial.
- Supervisar todas las actividades de explotación, exploración, fiscalización y contralor minera que se desarrollan en la Provincia.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

Del Ministro – Secretario de Industria

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Promover la articulación tecnológico-industrial Provincial.
- Apoyar a las actividades industriales de base tecnológica que conforman los nuevos desarrollos en la economía.
- Asistir al Ministerio en la articulación de las políticas industriales con los Municipios de Misiones.
- Intervenir en todas las propuestas, actividades y acciones que promuevan el desarrollo del diseño como instrumento para incrementar la competitividad de las empresas.

RESPONSABILIDAD:

Por la ejecución y contralor de las políticas de desarrollo industrial, tendientes al aumento de la producción de bienes y la articulación productiva de la Provincia.

AUTONOMIA:

Para conducir con amplia iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas, las instrucciones recibidas de la superioridad y las normas legales vigentes.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

De la Subsecretaría de Industria

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL INDUSTRIAL

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Elaborar y aplicar programas de coordinación de ámbito provincial en materia de desarrollo industrial, de acuerdo con las instancias competentes en la materia, y la cooperación con los órganos y organismos en materia de desarrollo industrial.
- Estudiar, analizar y valorar todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad empresarial y eficiencia de los sectores productivos o que añaden valor a las actividades industriales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales, así como de los factores con mayor incidencia en la consecución de dichos objetivos.
- Elaborar, gestionar y seguimiento de los programas de desarrollo industrial.
- Coordinar los programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas y la reindustrialización en zonas especialmente desfavorecidas en coordinación con otras entidades públicas y privadas.
- Realizar el registro de las industrias de la provincia, su característica y actividades.
- Realizar el control de las industrias, supervisando el impacto ambiental, y tendiendo a preservar la seguridad de los trabajadores y del entorno.

RESPONSABILIDAD:

Por el efectivo control de las industrias, supervisando el impacto ambiental, y tendiendo a preservar la seguridad de los trabajadores y del entorno.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

De la Dirección General de Industria

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Controlar el cumplimiento de las normativas vigentes, para asegurar la calidad alimenticia y seguridad biológica de los alimentos, mediante la inspección y verificación continua, de la cadena de elaboración, conservación, distribución, comercialización y venta de los mismos.
- Fiscalizar las habilitaciones de fábricas, transportes, comercios del rubro alimenticio.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las ordenanzas y legislaciones vigentes.
- Controlar y verificar los alimentos que ingresan la provincia de origen animal.
- Controlar el agua para consumo y de natatorios.
- Capacitar sobre la manipulación de alimentos e higiene.
- Generar estrategias propias o en conjunto con otras dependencias provinciales y municipales, para control de la manipulación de alimentos, que garanticen la inocuidad de los mismos.

- Dirigir los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de políticas públicas industriales, con una perspectiva territorial y/o sectorial y/o de cadenas de valor.
- Supervisar la realización de los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de políticas públicas industriales, a fin de lograr la competitividad industrial sostenida en la agregación de valor, la eficiencia productiva, la innovación, la investigación, la logística y el desarrollo y el diseño.
- Desarrollo de programas para la diversificación de productos industriales y aumento de su producción.
- Llevar el control de la implementación de los planes estratégicos de los distintos sectores, así como su revisión y actualización.
- Estimular el asociativismo empresario mediante acciones de apoyo económico y asistencia técnica, propendiendo a la formación de agrupamientos productivos con orientación sectorial y territorial.
- Elaborar proyectos normativos o programas para el desarrollo industrial equilibrado de la Provincia.
- Desarrollar y proponer herramientas de promoción industrial.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Provincia sea parte, y supervisar los mismos.
- Promover la articulación de políticas industriales con las instancias regionales, nacionales y del Mercosur.
- Definir el conjunto de reglas que aseguren una decisión óptima, en cada circunstancia y sector productivo, que permita un mayor desarrollo industrial.
- Promover el desarrollo de la competitividad de los sectores productivos mediante la incorporación de diseño e innovación a los productos y procesos.
- Realizar estudios e informes industriales de carácter sectorial, regional y agregado, así como el análisis y la evaluación de las políticas de desarrollo industrial y del impacto sobre la competitividad de los sectores industriales por la aplicación de la normativa medioambiental.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

Del Ministro-Secretario de Industria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL PROVINCIAL**

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Proponer los objetivos, políticas y planes en materia de obtención de medios para el desarrollo industrial, controlando su ejecución.
- Promover la cooperación y coordinación con otras áreas del sector público y privado, manteniendo actualizado el conocimiento de las capacidades de la industria provincial.
- Realizar los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de políticas públicas industriales, con una perspectiva regional y/o sectorial y/o de cadenas de valor.
- Realizar los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de políticas públicas industriales, a fin de lograr la competitividad industrial sostenida en la agregación de valor, la eficiencia productiva, la innovación, la investigación, la logística y el desarrollo y el diseño.

RESPONSABILIDAD:

Por el logro de una planificación provincial con una perspectiva regional, sectorial y/o de cadenas de valor que permitan lograr competitividad y eficiencia.

AUTONOMÍA:

Para conducir con amplia iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas, las instrucciones recibidas de la superioridad y las normas legales vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Planificación Industrial

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Asistir a la totalidad de los municipios misioneros en referencia a las políticas públicas industriales, articulando esfuerzos y buscando sinergias entre los actores económicos y sociales.
- Asegurar la definición, desarrollo y actualización permanente de una base de datos industrial única, georreferenciada a nivel municipal.
- Definir y asesorar los municipios sobre las distintas acciones que lleva adelante el ministerio y que impactan en el nivel municipal.
- Asegurar y facilitar el acceso a la base de datos municipales desde los organismos de la administración pública que lo requieran.
- Analizar y evaluar la situación industrial de los Municipios, emitiendo diagnósticos sobre los mismos. Efectuando el monitoreo permanente de la gestión municipal respecto de la implementación de los programas acordados.
- Coordinar con los administradores municipales las políticas industriales que faciliten la gestión de ese nivel de gobierno y promover el desarrollo de los proyectos acordados y conformación de Aglomerados Productivos Locales (APL).
- Asesorar a los Municipios para el financiamiento, desarrollo e implementación de los proyectos referidos en el párrafo anterior.
- Evaluar programas industriales especiales municipales implementadas con éxito en otros países, provincias, o municipios para analizar la posibilidad de promover su réplica en Municipios Misioneros de características similares.

RESPONSABILIDAD:

Por el análisis y la evaluación la situación industrial de los Municipios a fin de coordinar las políticas industriales que faciliten la gestión promoviendo el desarrollo de los proyectos acordados y conformación de Aglomerados Productivos Locales (APL).

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Planificación Industrial

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL**COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:**

- Coordinar la ejecución de la política sectorial en los procesos y cadenas productivas.
- Coordinar con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y de la comunidad el desarrollo de los aspectos productivos del sector industrial tales como crédito, asistencia técnica, comercialización, logística e infraestructura.
- Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivas -logísticas-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el comercio de productos industriales misioneros.
- Realizar los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de políticas públicas industriales para el desarrollo sectorial y de cadenas de valor, identificando eslabones faltantes y oportunidades de desarrollo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas para el desarrollo industrial en los programas de Inversión que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio.
- Sugerir y proponer planes y programas para propiciar la modernización y la diversificación productiva industrial y el desarrollo de su capital humano.
- Promover los programas a su cargo, buscando potenciar los recursos, mediante alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado.
- Llevar el control de la implementación de los planes estratégicos sectoriales.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

RESPONSABILIDAD:

Por la ejecución de la política sectorial en los procesos y cadenas productivas coordinando con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y de la comunidad el desarrollo de los aspectos productivos del sector.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Planificación Industrial.

**SUBSECRETARÍA DE DE CAPACITACIÓN
Y EDUCACIÓN PRODUCTIVA****COMPETENCIAS:**

- Fomentar la productividad y la permanente capacitación del capital humano, brindando asistencia técnica a todos los actores industriales de la provincia con el fin de lograr mayores y mejores niveles de rendimiento. Además, busca mejorar la producción y la productividad, la calidad de los puestos de trabajo y de los productos terminados para brindar mayor valor agregado a la industria misionera.
- Capacitar y tecnificar a los recursos humanos de las industrias de la provincia en las temáticas del sector industrial.

- Promover, orientar y coordinar con organismos las acciones de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo industrial de la provincia.
- Formular planes de capacitación y perfeccionamiento específicos para las cadenas productivas de la provincia con el fin de generar mayor valor agregado, modernizando las tecnologías existentes y ayudando a la adaptación a las condiciones en constante cambio.
- Supervisar el apoyo y promoción de las políticas de enseñanza, formación y capacitación técnica industrial en todos sus niveles y contribuir para la articulación de los esfuerzos al respecto.
- Supervisar la organización y el fomento a las actividades de capacitación y formación profesional conjuntamente con organismos internacionales afines y nacionales públicos y privados.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

Del Ministro-Secretario de Industria.

**DIRECCIÓN DE APOYO Y PROMOCIÓN
DE LA FORMACIÓN TÉCNICA**

COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES:

- Entender en el apoyo y promoción de las políticas de enseñanza, formación y capacitación técnica industrial en todos sus niveles y contribuir para la articulación de los esfuerzos al respecto.
- Articular con todos los organismos involucrados de formación y capacitación técnica industrial, formal o informal, un sistema de captación, monitoreo y socialización de la oferta educativa.
- Propender hacia una política de supervisión, evaluación y certificación de la capacitación informal industrial.
- Participar con todas las instancias provinciales y en lo relativo al diseño de las políticas educativas de formación y capacitación industrial, prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente, a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

RESPONSABILIDAD:

Por el apoyo y promoción de las políticas de enseñanza, formación y capacitación técnica industrial, articulando con los organismos involucrados la puesta en marcha de un sistema de captación, monitoreo y socialización de la oferta educativa.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Capacitación y Educación Productiva.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EMPRESARIAL

COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES:

- Organizar y fomentar actividades de capacitación y formación profesional conjuntamente con organismos internacionales afines y nacionales públicos y privados.

- Interactuar con los organismos gubernamentales o no gubernamentales y suscribir convenios tendientes a mejorar y actualizar la oferta de actividades de formación profesional para los trabajadores y empresarios, participando además en programas de evaluación y certificación de competencias profesionales.
- Propiciar la inserción y articulación de la enseñanza de los deberes y derechos de las trabajadoras y los trabajadores conjuntamente con la legislación específica vigente, en las curriculas de todos los ámbitos educativos.

RESPONSABILIDAD:

Por fomentar actividades de capacitación y formación profesional a fin de mejorar y actualizar la oferta tanto para trabajadores como para empresarios.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Subsecretaría de Capacitación y Educación Productiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:**

- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del Ministerio de Industria.
- Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento.
- Asistir a la totalidad de las dependencias ministeriales, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
- Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
- Asistir a la totalidad de las dependencias ministeriales, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de la totalidad de las dependencias ministeriales.
- Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y coordinar su aplicación.
- Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la jurisdicción.
- Colaborar con el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.
- Entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción.

- Impulsar las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, con el fin de asegurar una adecuada difusión de las actividades en el campo de la política industrial.

RESPONSABILIDAD:

Por el logro de un funcionamiento ágil y eficaz del área a su cargo, que permita brindar en tiempo y forma el apoyo administrativo necesario al Ministerio de Industria.

AUTONOMÍA:

Para conducir con amplia iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas, las instrucciones recibidas de la superioridad y las normas legales vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Del Ministro-Secretario de Industria

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMPLEJIDADES DE LAS FUNCIONES:

- Intervenir en la planificación y administración contable, patrimonial, de personal, informática, de compras y contrataciones de la jurisdicción, considerando las políticas definidas por la máxima autoridad en función de su gestión anual de gobierno.
- Administrar el desarrollo de políticas referidas al personal de la jurisdicción en temas laborales y administrativos, desde el ingreso al egreso, e intervenir en el proceso de aprobación y registro de estructuras orgánico funcionales y planteles básicos.
- Administrar los aspectos que hacen al control financiero y al desarrollo de las políticas contables, aprovisionamientos, registros patrimoniales y servicios auxiliares verificando la ejecución de las obras que se realicen.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la jurisdicción y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
- Analizar con los integrantes de la comisión de preadjudicación, los distintos presupuestos presentados por los oferentes.
- Planificar el apoyo logístico de las distintas áreas determinando prioridades, a fin de alcanzar los objetivos de la jurisdicción.
- Coordinar las actividades de desarrollo e integración de soluciones basadas en tecnologías de información, las respectivas al soporte técnico a usuarios y las propias del mantenimiento evolutivo y correctivo de las aplicaciones y sistemas implementados.

RESPONSABILIDAD:

Por el logro de un funcionamiento ágil y eficaz del área a su cargo, que permita brindar el soporte administrativo necesario a la Dirección General de Administración y Servicios.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas y las normativas vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

De la Dirección General de Administración y Servicios

**DIRECCIÓN DE PRENSA, CEREMONIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, con el fin de asegurar una adecuada difusión de las actividades en el campo de la política industrial.
- Atender y gestionar los requerimientos de los representantes de los medios orales, escritos y televisivos, tanto locales como nacionales y extranjeros.
- Ofrecer información a través de comunicados y gacetillas de prensa vinculados con la actividad del Ministerio.
- Relevar y gestionar la información difundida por la prensa local, nacional y extranjera, relacionada con las competencias del Ministerio.
- Difundir los aspectos fundamentales de la política industrial provincial y otros temas de interés vinculados con ella en los medios masivos de comunicación locales y nacionales, tendiendo a lograr el mejor conocimiento de las actividades desarrolladas por el Ministerio.
- Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Ministro y otros funcionarios, preparando el material informativo necesario para el caso.
- Coordinar y administrar la imagen institucional del sitio web oficial de la jurisdicción, redes sociales, así como otros medios que puedan surgir en el futuro.

RESPONSABILIDAD:

Por mantener relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, con el fin de asegurar una adecuada difusión de las actividades en el campo de la política industrial encaradas desde el Ministerio de Industria.

AUTONOMÍA:

Para conducir con iniciativa en el manejo de los recursos asignados y la toma de decisiones, en el marco de las funciones asignadas y las normativas vigentes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Del Ministro-Secretario de Industria

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Asistir al Ministro en el análisis de los aspectos legales y técnicos de la actividad administrativa desarrollada en el ámbito del Ministerio de, sin perjuicio de la intervención de la Fiscalía General de la Provincia.
- Evaluar y elaborar, en su caso, los proyectos de actos administrativos, anteproyectos de ley, iniciativas y convenios que le encomiende el Ministro.
- Elaborar, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos en materia legal y técnica, para la actividad administrativa del Ministerio.
- Llevar el despacho de los actos de alcance general y particular que se sometan a consideración del señor Ministro, analizando y ordenando su trámite.
- Intervenir con carácter previo a la celebración de pactos, convenios, protocolos, tratados y cualquier otro acuerdo que suscriba el señor Ministro.

- Requerir el asesoramiento necesario para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.
- Coordinar el control de gestión general de los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos de las distintas Direcciones y dependencias del Ministerio con competencia en la materia.
- Mantener las relaciones funcionales del Ministerio con la Fiscalía General de la Provincia y otros Organismos de la Constitución.
- Llevar el registro y la protocolización de los actos dictados por el señor Ministro y demás funcionarios en ejercicio de competencia por él delegadas, de los convenios y acuerdos suscriptos por aquél, comunicándolos a las áreas pertinentes.
- Supervisar el ingreso y el egreso del Ministerio de la documentación y actuaciones administrativas.

RESPONSABILIDAD:

Por el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas dentro de las pautas establecidas, funciones asignadas y por el trabajo profesional realizado.

AUTONOMÍA:

Para la resolución de las cuestiones sometidas a su consideración en el marco de la legislación vigente.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Del Ministro-Secretario de Industria

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

INFORME RESOLUCIONES PENDIENTES MES DE FEBRERO 2016

	EXpte.	CARATULA	FECHA AUTOS	FECHA PASE	FECHA VENC.
1	66696/2015	KULIKONSKI LUIS ALBERTO C/ ZUGASTI CRISTINA ELIZABETH S/ COMUNICACION Y CONTACTO	06/11/15	13/11/15	01/12/15
2	5565/2006 BIS1/10	CORONEL VILMA LILIANA C/ VEUTHEY CARLOS LUIS S/ DIS. DE LA SOC. CONYUGAL	06/11/15	13/11/15	01/12/15
3	11554/2010 BIS1/12	CANCINO MIRIAM ADRIANA por si y pshm CAS C/ SOSA JUAN RAMON S/ AUM DE CUOTA ALIM	06/11/15	13/11/15	01/12/15
4	12941/2010 BIS1/11	RODRIGUEZ GRACIELA ANTONIA por si y pshm DFL y DMG C/ DUARTE FRANCISCO ESTEBAN S/ INC DE NULIDAD	06/11/15	13/11/15	01/12/15
5	6712/08 BIS1/14	BARRIENTOS PEDRO ADRIAN C/ LOPEZ JOSE GILBERTO S/ Ejecución de Honorarios	13/11/15	23/11/15	08/12/15
6	25861/15	MIÑO LUIS ALBERTO C/ SANCHEZ LUCIA NELLY S/ CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA	24/11/15	02/12/15	18/12/15
7	8367/2006	PEZUK ELVA ISABEL y RUIZ DIAZ ALFREDO BERNARDO S/ DIV POR PRES. CONJUNTA	30/11/15	09/12/15	12/12/15
8	10026/2012	CANO FRANCISCO DAMIAN POR SUS HNOS MENORES CMJ y CKA y OTRO/A S/ GUARDA	30/11/15	09/12/15	12/12/15

EXPEDIENTES PENDIENTES A SENTENCIAS Período mes de diciembre 2015				
Expte.	Naturaleza	Fecha autos	Fecha pase	Fecha vencim
9795/2014	Zugel C/Ferreya S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
74731/2015	Rojas y Tavares S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
83038/2015	Larraburu y Dauter S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
39517/2015	Benitez y Mariño S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
87439/2015	Fraga y Cuevas S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
8657/2014	Bogado y Baez S/Divorcio	03/11/15	10/11/15	02/13/16
22067/2015	Ceballos y Gerardi S/Divorcio	06/11/15	13/11/15	07/13/16
93902/2015	Kozuszne y Garcia S/Divorcio	06/11/15	13/11/15	07/13/16
49252/2015	Bechmann y Kremer S/Divorcio	06/11/15	13/11/15	07/13/16
9746/2013	Cabral C/Parejas S/Divorcio	13/11/15	20/11/15	23/13/16
42800/2015	Sotelo y Novak S/Divorcio	13/11/15	20/11/15	23/13/16
63863/2015	Tabarez y Sochtig S/Divorcio	13/11/15	20/11/16	23/13/16
36683/2015	Ramos y Martinez S/Divorcio	13/11/15	20/11/15	23/13/16
80171/2015	Muller y Ocampo S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
99265/2015	Narvaez y Mendoza S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/03/16
75948/2015	Alfaya y Cableiro S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
12247/2014	Chaihort y Molina S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
91898/2015	Mesembrink y Garcete S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
46475/2015	Perez y Silva S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
53068/2015	Papaluca y Ramirez S/Divorcio	20/11/15	27/11/15	01/13/16
5719/2014	Ortega y Gonzalez S/Divorcio	23/11/15	30/11/15	03/13/16
7325/2014	Mina y Prochazka S/Divorcio	24/11/15	01/12/15	07/13/16
13964/2014	Morinigo y Viera S/Divorcio	24/11/15	01/12/15	07/13/16
12970/2012	Veites y Galeano S/Divorcio	24/11/15	01/12/15	07/13/16
5152/2013	Rossi y Lizarraga S/Divorcio	30/11/15	09/12/15	16/13/16
43868/2015	Sosa y Medula S/Divorcio	30/11/15	09/12/15	16/13/16
34124/2015	De los Santos y Gomez S/Divorcio	30/11/15	09/12/15	16/13/16
3407/2014	Delgado C/Estigarribia S/Divorcio	30/11/15	09/12/15	16/13/16
13990/2014	Ayala y Segarra S/Divorcio	30/11/15	09/12/15	16/13/16
10317/2015	Russo y Vedoya S/Divorcio	04/12/15	11/12/15	17/13/16
110055/2015	Bueno y Piris S/Divorcio	04/12/15	11/12/15	17/13/16
42473/2015	Ruiz Diaz y Vergara S/Divorcio	04/12/15	11/12/15	17/13/16
91936/2015	Sosa y Rojas S/Divorcio	11/12/15	18/12/15	28/13/16
8448/2014	Lehmann y Pasqualini S/Divorcio	11/12/15	18/12/15	28/13/16
109437/2015	Zacarias y Servin S/Divorcio	11/12/15	18/12/15	28/13/16

8646/2013	Otto C/ Navschuetz S/Divorcio	11/12/15	18/12/15	28/03/16
19406/2015	Kozache C/Caruso S/Daño Moral	11/12/15	18/12/15	28/03/16
8643/2014	Acosta y Moya S/divorcio	15/12/15	22/12/15	31/03/16
9099/2015	Ryndcz y Nestor S/Divorcio	15/12/15	22/12/15	31/03/16
95168/2015	Quiroga y Otazu S/Divorcio	15/12/15	22/12/15	31/03/16
40833/2015	Noguera y simon S/divorcio	15/12/15	22/12/15	31/03/16

Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

Dr. Pedro A. Fragueiro. Secretario.-

Carmen Liliana Bertolotti. Juez.-

PS11062 V14141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencia al 23 de Diciembre del 2015.-

SECRETARIA N° UNO:

- 1) 2622/2010- VERA CARMEN GISELA C/CACERES NORMA ESTER S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 30-11-2015.-
- 2) 12235/2004- VILLALBA ALFREDO Y OTRA C/ADELA IDALIA PACHECO DE MARTOS Y OTRO S/USUCAPION. Puesto a Despacho el 30-11-2015.-
- 3) 15373/2006- ALVES DA SILVA JONAS Y OTRO S/INSCRIPCION DE NACIMIENTO. Puesto a Despacho el 02-12-2015.-
- 4) 14835/2006- FLORES MARIA DE JESUS P/SU HIJA LORENZA ANDREA LOPEZ S/INCAPACIDAD. Puesto a Despacho el 09-12-2015.-
- 5) 10409/2003- RIOS EVARISTA Y OTRO S/DIVORCIO. Puesto a Despacho el 04-02-2016.-
- 6) 4349/2008- RATZLAW RICARDO OSVALDO C/RATZLAW HELGAARD FEDERICO ERNESTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/USUCAPION. Puesto a Despacho el 04-02-2016.-

Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

Nómina de Expedientes pendientes de Sentencias al 23 de Diciembre de 2015.-

SECRETARIA N° DOS:

- 1) 2648/1993- TOUMANIAN DICRAN C/NELSON R. DOMINGUEZ Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 05-11-2015.-
- 2) 9746/2002- CORREA SERGIO RAMON S/INSCRIPCION DE NACIMIENTO. Puesto a Despacho el 10-11-2015.-
- 3) 15212/2006- TONIOLO JUAN RAMON C/CARLOS RAUL ENGWALD Y OTROS S/USUCAPION. Puesto a Despacho el 12-11-2015.-
- 4) 75/2011- QUIÑONES LIDIA SOLEDAD por si y p.s.h.m. L.M.B. C/NAGEL BERNABE GERMAN Y/P QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Puesto a Despacho el 14-12-2015.-

5) 1075/2009- KUTZ RAUL JORGE C/DURIAN MARGARITA ELISA S/DIVORCIO VINCULAR ART. 214 inc. 2do. Cód. Civil. Puesto a Despacho el 10-02-2016.-

Lilian Ruíz. Secretaria.-

Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez.-

PS11063 V14141

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DISPOSICION N° 05/2016 AM.

POSADAS 16 de Febrero de 2016.-

VISTO. La solicitud de renovación para la extracción y comercialización de arena presentada, por la firma “Hormigonera EL NOCHERO S.A.”, la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales que rigen la materia;

QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia para CONCEDER o CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año PERMISO para la extracción y Comercialización de arena a favor de la firma Hormigonera El Nochero S.A., con domicilio real y legal constituido en Ruta Nacional N° 12 – Kilómetro 3 1/2 la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en cantidades Superiores a: Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros 1623,5- 1567,5- 1570,5-1571- 1572- 1573- 1574- 1575- 1576- 1577- 1578- 1579- 1580- 1581- 1581,5- 1582- 1584,5-1593- 1597- 1625- 1631- 1632- 1534- 1625,4- 1633- 1656,5- 1657- 1734- 1790- 1803- 1807-1868,2- 1886 sobre la margen izquierda del río Paraná, y kilómetro 5- 4- 3- 2- 1 sobre el Río Iguazú.-

Las extracciones se efectuarán con el Buque Motor Arenero denominado “JOSE VERDE” matrícula individual N° 2174 de Bandera Argentina, propiedad de la firma.-

ARTICULO 2.- LA renovación otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 20 de Febrero del año 2.016 hasta el día 19 de Febrero de año 2.017. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTICULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente disposición, las zonas mencionadas en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos) de acuerdo a lo estatuido por el artículo 2° inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e impone, las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.-

ARTICULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la ley 1572 (Ley de guías de mineral y planillas de producción). Asimismo queda obligado á dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE

las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTICULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario, deberá completar con carácter de DECLARACION JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y Disposiciones a fines del reglamento.-

ARTICULO 6°.- EN el momento de retirar la Disposición, se hará entrega al concesionario de Original y una Copia de la presente disposición. Es obligación del concesionario, efectuar la publicación de este instrumento legal, en el Boletín Oficial, por una vez, con ajuste a lo establecido en el artículo 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese ala Dirección de Obras Hidroeléctricas, Puerto y Vías Navegables, a la Prefectura de Zona y cumplido, ARCHIVESE, por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

SCHALLER

PP93917 \$ 200,00 V14141

SOCIEDADES

RENO MISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

CESION DE CUOTAS: BERGER TOBIAS MIGUEL a NOGUER BONETTI ALIDA ELLY.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Noviembre de 2015, entre el Sr. BERGER TOBIAS MIGUEL, titular del D.N.I.: 28.337.573, estado civil soltero, argentinos, mayores de edad, con domicilio en calle Usuahia N° 314 de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, en adelante denominado "EL CEDENTE" por una parte; y por la otra parte la Sra. NOGUER BONETTI ALIDA ELLY, casada, Argentina, titular del D.N.I. 28.163.205, con domicilio en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 2214 5° A de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominado "EL CESIONARIO", convienen el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: Don Mc LOUGHLIN JUAN y BERGER TOBIAS MIGUEL declaran ser los titulares de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas de pesos \$ 100 cada una, equivalente al 100% del capital social, respecto de la sociedad que gira bajo la denominación de "RENO MISIONES SRL", con domicilio legal en esta ciudad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, el 13 de Diciembre de 2011. - Bajo el N° 194 -Folio 1804/1817 - Libro N° 10/2014, de SOCIEDADES RESPONSABILIDAD LIMITADA del Registro Público de Comercio. En tal carácter dice el Sr. BERGER TOBIAS MIGUEL que CEDE y TRANSFIERE a favor del cesionario, las UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTAS (1.350) cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad relacionado precedentemente, cuyo valor nominal es de pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000), a un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una.-

SEGUNDA: Se acuerda como precio de la presenta cesión la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), que declara EL CEDENTE haber recibido íntegramente en dinero en efectivo de parte del CESIONARIO. En consecuencia, por este acto EL CEDENTE otorga el más formal recibo y carta de pago por el precio total recibido.-

TERCERA: EL CEDENTE declara no hallarse inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas que cede y transfiere no reconocen prendas, gravámenes o restricciones en ninguna naturaleza.-

CUARTA: Asimismo, EL CEDENTE declara que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corrientes, fuera de los que resultan de la documentación contable de la sociedad, que EL CESIONARIO declara conocer y aceptar.-

QUINTA: En consecuencia, EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos emergentes de las cuotas de capital cedido; dejándoles subrogados al CESIONARIO en el mismo lugar, grado y prelación que con

respecto a la sociedad tenía y le correspondía. Facultándolo para ejercer los derechos sociales que le compete.-

SEXTA: Don BERGER TOBIAS MIGUEL declara que nada tiene que reclamar a la misma y viene por este instrumento a prestar conformidad con la presente cesión de cuotas a favor de NOGUER BONETTI ALIDA ELLY.-

SEPTIMA: Como consecuencia de esta sesión, la razón social “RENO MISIONES SRL” queda integrada de la siguiente manera: Mc LOUGHLIN JUAN, 70,00%; es decir Tres Mil Ciento Cincuenta (3.150) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una y la Sra. NOGUER BONETTI ALIDA ELLY, 30,00%; es decir Un Mil Trescientos Cincuenta (1.350) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una. En tal carácter los socios Mc LOUGHLIN JUAN y NOGUER BONETTI ALIDA ELLY, como únicos titulares del capital social y atento a la cesión resuelven: 1)- Designar como SOCIO GERENTE a Mc LOUGHLIN JUAN, quien obligara a la sociedad con su firma personal, con las atribuciones y facultades prevista en el artículo, 9° del contrato constitutivo. 2)- Establecer como domicilio social legal fiscal y administrativo a calle Catamarca N° 1899 de la ciudad de Posadas. 3)- El objeto total se, mantendrá y será el mismo que el contrato constitutivo.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 15 de Febrero de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP93908 \$ 260,00 V14141

BEBIDAS V.T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de Posadas, se hace saber por un día su publicación en el Boletín Oficial, de la siguiente constitución del contrato social:

En la ciudad de Posadas. Misiones, a los 15 días del mes de Noviembre de 2015, como fecha de constitución.-

SOCIOS: Los señores BERGER TOBIAS MIGUEL, D.N.I. N° 28.337.573, domiciliado en la calle Catamarca N° 2004 “5° A”, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el Señor VILLALBA VÍCTOR ADOLFO, D.N.I. N° 29.632.873, domiciliado en la calle Tito Cuchiaroni N° 3976, de la ciudad de Posadas.-

RAZÓN SOCIAL: “BEBIDAS V.T. S. R. L.”.-

DOMICILIO: Con domicilio legal, fiscal y sede social en calle Jujuy N° 2576 (ex 688) de la ciudad de Posadas, Provincia, de Misiones.-

PLAZO DE DURACION: La Sociedad se constituye por el término de (99 años) Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, distribución, aceptación y representación de franquicias, delivery, barra móvil y fija y cantina de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, y derivados de bebidas.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios proceden a suscribir en este acto de la siguiente forma: BERGER TOBIAS MIGUEL, 70,00%; es decir Un Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizando Ciento Cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00), el cual se compromete a integrar en este acto la suma de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) en bienes según inventario de constitución, y la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en efectivo, el saldo restante de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) en el transcurso del ejercicio y VILLALBA VÍCTOR ADOLFO, 30,00%; es decir. Seiscientas (600) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizando Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), el cual se compromete a integrar en este acto en efectivo la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y en bienes la suma de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), todos según inventario de inicio.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio BERGER TOBIAS MIGUEL, quien queda designado Gerente por todo el plazo de duración de la Sociedad y quien acepta ese cargo. El Gerente en, ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, en forma indistinta con la sola limitación de comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto contratar y firmar las escrituras de compraventa de inmuebles, muebles,

artículos y mercaderías en general, constituir derechos reales, contraer y conceder préstamos, ceder, adquirir derechos y acciones otorgar poderes generales y especiales, lucrar con todo tipo de bienes para y de la sociedad, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, mixtos, municipales y particulares del país o del extranjero. Para realizar todo acto que signifique disposición de bienes registrables como ser ventas, permutas, prendas, como parte deudora, e igualmente hipotecas y reconocimiento de deudas, deberán ser firmadas por dos socios en forma conjunta. Aclarando que la enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrán el derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general especial a realizarse en la fecha del retiro y será pagado conforme a los acuerdos a que las partes arriben. La transferencia de cuotas, en caso de muerte o incapacidad declarada de un socio, se hará a los herederos que, así lo acrediten, o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería según el artículo 209° de la Ley 19550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de las cuotas sociales, y en caso de no llegar a un acuerdo se transmitirán según tasación judicial, conservando la empresa y los socios –en iguales condiciones- el derecho de preferencia.-

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

LIQUIDACION: La disolución se podrá efectuar por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94° de la Ley 19550. La liquidación está practicada por los Gerentes,, o por las personas que, al efecto, designen los socios.-

RESOLUCIONES: En este acto los socios acuerdan autorizar en forma expresa a los señores: Contador JORGE ANTONIO DURAN, Contador RODOLFO BISTOLETTI, y al Sr. SANDOVAL SEBASTIÁN ALBERTO, RETAMOZO SERGIO ANDRÉS, para que en forma indistinta tramiten la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Municipalidad de Posadas, Registro Industrial, Dirección de Comercio y Abastecimiento, Administración Nacional de Aduanas y en conformidad con las cláusulas que anteceden se firma este documento en el lugar de su encabezamiento.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 17 de Febrero de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-
PP93909 \$ 330,00 V14141

SERVICIOS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 3ra Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Publico de Comercio, en autos “EXPTE. N° 65/15 SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL, EN EL REGISTRO PÚBLICO” se hace saber por un día su publicación en el Boletín Oficial el presente Edicto que dice:

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de Noviembre de 2015.-

DENOMINACION Y DOMICILIO: “SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.” Calle Yermal 701 de la Ciudad de San Pedro, Misiones.-

SOCIOS: FONSECA RAMON ANGEL, argentino, casado, documento nacional de identidad N° 14.753.626, nacido el veintiuno de Febrero de 1962, de profesión comerciante, con domicilio en Yermal 701 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, la señora WERNER ALICIA, casada, documento nacional de identidad N° 18.577.177, nacido el veintidós de noviembre de 1967, de profesión técnica en hemoterapia, con domicilio en Yermal 701 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones.-

DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro P. de Comercio.-

CAPITAL: El capital social se fija en Pesos Cuatrocientos mil (400.000,00) se dividen en cuotas de \$ 1000 valor nominal c/u.-

OBJETO: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros la siguientes actividades: Prestaciones de Servicio: Limpieza Recolectión, Transporte, Servicios de Comidas, etc. Transporte: Fletes, Cargas en General, Dentro y Fuera del Territorio Argentino.-

CONSTRUCCIÓN: Planeación, Desarrollo, Arquitectura e Ingeniería, etc.-

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de un Gerente, Socio o no.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 17 de Febrero de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP93914 \$ 120,00 V14141

BHS TEXTIL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S., el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones en Autos “EXPTE. N° 67/14 BHS TEXTIL COMPANY S.R.L. SU CONSTITUCIÓN, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

SOCIOS: BRUSA ROBERTO ANIBAL, argentino, casado, D.N.I. N° 14.487.294, de 52 años de edad, domiciliado en Bonpland N° 274, Puerto Iguazú, Misiones, de profesión empleado, DELACOURT SERGIO OMAR, argentino, casado, D.N.I. N° 25.589.481, de 37 años de edad, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 1836, Puerto Rico, Misiones, de profesión comerciante y BAEZ GUSTAVO HORACIO, argentino, casado, D.N.I. N° 24.748.708, de 39 años de edad, domiciliado en Calle Alondra N° 2321, Posadas, Misiones, de profesión comerciante.-

DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, Sede Social Calle Bonpland N° 292.-

FECHA DE CONTRATO: 16 de Octubre de 2014.-

DENOMINACION SOCIAL: “BHS TEXTIL COMPANY S.R.L.”.-

OBJETO: Explotación Taller de Producción y Venta Textil.-

DURACION DEL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE (99) años.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

ADMINISTRACION: A Cargo de BRUSA ROBERTO ANIBAL.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 02 de Noviembre de 2.015. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP93918 \$ 100,00 V14141

EMDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de Su Señoría el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos “EXPTE. N° 279/15 EMDE S.R.L. S/ INSCRIPCION EL REG. PUBL. DE COMERCIO - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL”, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el presente Edicto que dice:

RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO CONSTITUTIVO REDUCCIÓN, CAPITAL SOCIAL:

Que en virtud del acta de reunión de socios de fecha 08 de Junio de 2015 la Sociedad EMDE SRI., ha llevado adelante la resolución parcial del contrato social mediante el retiro de los socios GUILLERMO ALBERTO EMDE, FELIPE OMAR ARAUJO y MARÍA TERESA ARAUJO a través de la reducción del Capital Social por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) representadas en setenta y ocho cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Como consecuencia de la resolución parcial la sociedad recupera las mencionas cuotas.-

ACTA VOLANTE DE REUNION DE SOCIOS PARA AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

Que en virtud del acta de reunión de socios de fecha 18 de Junio de 2015 la Sociedad EMDE S.R.L. ha dispuesto el aumento de capital social mediante la incorporación de nuevos socios, regularizando lo estatuido por el Art. 94

Inc. 8 de la ley 19550. A tal efecto se aumenta el capital actual en 187.800,00, llevando al capital social a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El Sr. JULIO CESAR GONZÁLEZ suscribe e integra la suma de 480 cuotas sociales por un valor de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), el Sr. RAÚL BENTOS DE FREITAS la cantidad de 480 cuotas por un valor total de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) y el socio ERNESTO ARMANDO EMDE suscribe la cantidad de 918 cuotas sociales, por un valor de \$ 91.800,00, integrando los socios el 25%, comprometiéndose a entregar el remanente dentro de los dos años a contar desde el momento en que se acredite la inscripción definitiva del presente instrumento en el Registro Público.-

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia del aumento del capital social, el mismo se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, representada por dos mil (2.000) cuotas de capital de PESOS cien (100,00) cada una.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, (Mnes.), 11 de Febrero de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP93919 \$ 135,00 V14141

EDICTOS

EDICTO: “Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LOPEZ WALTER ALEXANDER, cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa a quien se le atribuyera la comisión del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 4° y 5°, y 67 del Código Penal, y 377 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - N° 13). 2) Déjese sin efecto el Auto de Rebeldía que pesara sobre LOPEZ WALTER ALEXANDER declarada en fecha 28 de Noviembre de 2014 a fs. 116. 3) Dejar sin efecto la orden de detención, la cual se halla agregada a la Orden del Día policial N° 11/2015, Inc. 14° de fecha: 19-01-2015, con respecto al imputado LOPEZ WALTER ALEXANDER, comunicándose al Departamento Judicial de Policía y que se inserte en la orden del Día que ha quedado sin efecto la detención del ante nombrado imputado. 4) Líbrese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco (5) días esta Resolución. Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese. Posadas, Misiones; 02 de Febrero de 2016. Notifíquese. Oficiése. Firmado Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Alejandra Flebig. Secretaria”.-

SC13831 E14139 V14143

EDICTO: “Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá. CÍTESE por el término de DIEZ (10)

DÍAS HÁBILES desde la última publicación, a FRANCO DAMIAN CUBAJARA, argentino, vendedor ambulante, D.N.I N° 33.407.276, nacido el 9 de Julio del año 1988 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Aníbal Ulises Cubajara y de Nélida Lindemann, con último domicilio en Barrio Aeroclub, 20 viviendas, casa N° 10, de la localidad de Campo Grande, Misiones, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los Estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00 hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dra. Alicia Gatti de Bertaina. Secretaria”.-

SC13834 E14139 V14143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 0358/16 Expediente N° 10190-T-2015 Registro IPRODHA. Caratulado: “TERNOVIK MIRIAM GLADIS S/ SOLICITUD DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO” VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Chacra 245, Monob 001 - 100 VIV. CH 245 1° ENT. POSADAS a la Sra. AURORA ESTER AGUADO D.N.I. N° 05.277.567.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca Realizado mediante Escritura Pública N° 103 de fecha 15/06/1.999, mediante el cual el Instituto transfirió en venta el inmueble identificado como: LOTE UNO (1) de la Manzana SEIS (6), de la mensura particular con fraccionamiento de la Fracción “J” de la Chacra DOS-

CIENTOS CUARENTA Y CINCO (245), Sección VEINTE (20), de la Ciudad y Municipio de POSADAS, Departamento CAPITAL, Provincia de Misiones, a favor de AURORA ESTER AGUADO D.N.I. N° 05.277.567.- ARTICULO 3°: FIRME, consentido AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones legales pertinentes, tendientes a dar cumplimiento con lo sindicado en el Art. 2° de la presente”. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP93867 A Pagar \$ 210,00 E14139 V14141

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 348/16 Expediente N° 4395-D-10 Registro IPRODHA. Caratulado: “DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES- DEL VALLE JUANA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.; 0429 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 100 VIV. CANDELARIA- 2* ENT CANDELARIA”. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se adjudico la vivienda identificada como: MZ.: 0429- LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 100 VIV. CANDELARIA-2* ENT CANDELARIA MISIONES, a la Sra. JUANA DEL VALLE, L.C. N° 3.767.034.- ARTICULO 2: TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 35 de fecha 24/02/2010 otorgado por la Sra. JUANA DEL VALLE, L.C. N° 3.767.034 a favor del I.PRO.D.HA renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como: TRES (3), manzana F, de la mensura particular con fraccionamiento, subdivisión lote 27 Fracción C, lotes M y N según Plano 28129 (D.G.C.) lotes O y P según Plano 31442 (D.G.C) Colonia, Municipio y Departamento Candelaria, Provincia de Misiones.- ARTICULO 3: RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado por Escritura N° 153 de Fecha 22/10/1996 celebrado por el Instituto y la Sra. Juana Del Valle, mediante el cual el instituto les transfirió en venta el inmueble identificado precedentemente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP93868 A Pagar \$ 270,00 E14139 V14141

EDICTOS: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 129241/2015 ANHELUK EMILIO DOMINGO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días a he-

rederos y acreedores de la causante EMILIO DOMINGO ANHELUK, D.N.I. N° 7.545.618. Publíquese por tres días. Posadas Misiones, 03 de Febrero de 2.016. Dra. Vanesa Alejandra Itati Acosta. Secretaria.-

PP93913 \$ 120,00 E14140 V14142

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a acreedores y o herederos de Don RUBEN ALBERTO GONZÁLEZ a comparecer en autos: “EXPTE. N° 79147/2015 - GONZALEZ RUBEN ALBERTO S/ SUCESION”. Publíquese tres (3) días. Posadas, 10 Diciembre de 2015. Dra. Vanesa Alejandra Itati Acosta. Secretaria.-

PP93911 \$ 120,00 E14141 V14143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de L. N. Alem, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIRULA, D.N.I. N° 6.153.412, en “EXPTE N° 79252/15 GIRULA CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, 16 de Diciembre del 2015. Dra. Cintia M. Serfas. Secretaria.-

PP93912 \$ 90,00 E14141 V14143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 0467/16 Expediente N° 01696-R-2013 Registro IPRODHA. Caratulado: “RODRIGUEZ CLAUDIA BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 100 -N.R. CONSTRUCCIONES CASA N° 11 -MZ 520 -DE LA LOC. DE JARDIN AMERICA” VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1°: TOMAR RAZON del Poder Especial Irrevocable, Escritura N° 41, de la fecha 06/06/2012, otorgado por los Sres. RODRIGUEZ CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.348.384 Y RODAS ALFREDO DNI N° 23.349.784 a favor del I.PRO.D.HA. Renunciando de esta manera a los Derechos que poseía respecto del Inmueble identificado como “LOTE ONCE, de la manzana SEIS, de la subdivisión del lote SEIS “H”, subdivisión del lote SEIS “B”, que a su vez subdivisión de la chacra SEIS, de la primera Sección de la Colonia Jardín América, Departamento San Ignacio, de la Provincia de Misiones a los Sres. RODRIGUEZ CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.348.384 Y RODAS ALFREDO. DNI N° 23.349.784.- ARTICULO 2°:

RESCINDIR el Contrato de Compraventa e Hipoteca formalizado mediante Escritura Pública N° 93 de fecha 30/05/2008, celebrado por el I.PRO.D.HA y los Sres. RODRIGUEZ CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.348.384 Y RODAS ALFREDO, DNI N° 23.349.784, por el cual se transfirió en venta el inmueble identificado precedentemente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP93915 A Pagar \$ 300,00 E14141 V14143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 3781/15 Expediente N° 00131-V/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "VALEDEZ ROXANA SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SORTEO N° 90 - OBRA 3642- 100 VIV. HIDRELCO 1° ENTREGA 33 VIV. MZ. 22- PARC. 90-CALLE LAS CALAS N° 136-FINCA 10679- ITAEMBE GUAZU - POSADAS".- ARTICULO N° 1: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se preadjudico la vivienda identificada como: "Sección: 000 MZ.: 22 PARC.: 90 Calle Las Calas I. G Calle: 136 Finca: 10.679 en el Barrio 3642 - 100 Viviendas D/10 - Posadas V - I. GUAZU - MISIONES (1° ENT. 54 Viv. - HIDRELCO) - Posadas" a los Sres. VALDEZ ROXANA SOLEDAD, D.N.I N° 29.759.297 y ALMEIDA VALDEZ CARLOS DANIEL, D.N.I N° 28.675.592; ARTICULO N° 2: INTIMAR a la Sra. CARRIZO VERONICA MARCELA D.N.I. 34.332.158 y/o quien resulte ocupante de la vivienda, a que en el plazo de 72 horas de notificada la presente proceda a restituir el inmueble al Instituto efectuando la correspondiente entrega de llaves; ARTICULO N° 3: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda indicada en el Art. 1° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP93916 A Pagar \$ 345,00 E14141 V14143

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B en "EXPTE. N° 11575/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ ROMERO PATRICIA FLAVIA S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho a la demandada ROMERO, PATRICIA FLAVIA (DNI N° 24.676.877) a que en plazo de cinco (5) días comparezcan en autos bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.015. Dra. Patricia Lorena Piró Casals. Secretaria.- PP93920 \$ 70,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B en "EXPTE. N° 2442/2012 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ FIEDLER PATRICIA MABEL S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho a la ejecutada FIEDLER, PATRICIA MABEL (DNI 23.987.699) para que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, de Septiembre de 2.015. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.- PP93921 \$ 70,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B en "EXPTE. N° 7779/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ TORRES MIGUEL ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho al ejecutado TORRES, MIGUEL ANTONIO (DNI 14258642), para que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 07 de septiembre de 2.015. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP93922 \$ 70,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B en "EXPTE. N° 13830/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ KROSLAK NORMA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a, estar a derecho a la ejecutada KROSLAK NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 25.019.314 para que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.015. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP93923 \$ 70,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judi-

cial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B, en “EXPTE. N° 4589/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ MET AFJP S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, CITA a la firma demandada MET AFJP S.A. (CUIT 30-70746933-8), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 30 de Noviembre de 2.015. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP93924 \$ 80,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B, en “EXPTE. N° 4601/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ ACOSTA HÉCTOR RICARDO S/ EJECUCIÓN FISCAL” CITA al demandado ACOSTA, HÉCTOR RICARDO (D.N.I. 12.675.959) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.015. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP93925 \$ 90,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B, en “EXPTE. N° 7433/2013 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ VENIALGO VANESA CLAUDIA S/ EJECUCIÓN FISCAL”, CITA a la demandada VENIALGO, VANESA CLAUDIA (D.N.I. N° 28.477.263) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, de septiembre de 2.015. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP93926 \$ 90,00 E14141 V14142

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P-B., en “EXPTE. N° 6061/2013 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ BENITEZ BÁRBARA ÚRSULA S/ EJECUCIÓN FISCAL”, CITA a estar a derecho a la demandada BENITEZ, BÁRBARA ÚRSULA (D.N.I. 29.441.929), para que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110

CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 15 de Septiembre de 2.015. Dra. Patricia Lorena Piró Casals. Secretaria.-

PP93927 \$ 90,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos “EXPTE. NRO. 3252- 3457/2014-MADERERA JLG S.R.L. -S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”, notifica a: GEIER- LUIS OSCAR D.N.I. NRO. 26.017.207 con domicilio s/ padrón electoral Roque González 471 SAN PEDRO MNES., en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: -MADERERA JLG S.R.L., CUIT NRO. 30-70892012-2, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro. 296/2015 por deuda correspondiente a los períodos fiscales 2012 (anticipos 02 y 07 a 12), 2013 (anticipos 01, 03 a 06 y 08 a 12) y 2014 (anticipos 01 a 03); Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 37 RG 001/10-DGR), correspondiente al mes 03 del año 2014; permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P.N. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia Misiones.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

PP93939 A Pagar \$ 280,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos “EXPTE. NRO. 3252-8394/2013-DGR-CONSTRUCTORA ACONCAGUA SRL S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”, notifica a: FERNANDEZ-YOLANDA ESTER D.N.I. NRO. 10.928.063 con domicilio s/ padrón electoral en BARRIO HERMOSO CASA 89 SAN VICENTE - MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: CONSTRUCTORA ACONCAGUA; S.R.L., CUIT NRO. 30-70907870-0, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro.

2795/2014 por deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS correspondiente a los períodos fiscales: 2005 (anticipos 10 y 12), 2006 (anticipo 12), 2008 (anticipos 05 y 09 a 11), 2009 (anticipos 01, 03 y 08 a 11), 2010 (anticipos 09 y 12), 2011 (anticipos 01 a 04, 06, 07, 09 y 11), 2012 (anticipos 04 y 05), permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Rogelio R. Canteros Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General -Dirección Gral. de Rentas Prov. Misiones.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

PP93940 A Pagar \$ 290,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el “Expediente N° 3252-3279/2013-DGR-BODEL S.R.L. S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”, con último domicilio fiscal denunciado en 25 DE MAYO 2154 de la ciudad de POSADAS PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 4182/2015-APLICATIVA DE MULTA, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 29 de DICIEMBRE de 2015. RESOLUCIÓN N°: 4182/15-DGR POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al descargo interpuesto por la firma BODEL S.R.L., sobre la base de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO 2°: GRADUAR la sanción del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente ARTÍCULO 3°: APLICAR a BODEL S.R.L., con domicilio fiscal en 25 de Mayo 2154, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección General de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable Agente de Percepción (Régimen 22

RG 029/2000 -DGR- y modificatorias) bajo el N° 30-71049481-5, la sanción de multa por defraudación del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 115.310,00). ARTÍCULO 4°: INTIMAR al responsable para que en el término de quince días de notificación la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones; ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE con entrega de una copia auténtica al responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones.- C.P. Martín Osaki. Subdirector de Recaudaciones A/C Dirección General.-

PP93941 A Pagar \$ 350,00 E14141 14142

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a la Sra. FARNHOLC, EVELIN (D.N.I. N° 18.048.021) que en el “Expte. Administrativo N° 3252-8228/2012 -MADELAM S.R.L. S/ Verificación Impositiva Nro.: 17115”, se ha dictado -en los términos de los Arts. 23 Inc. “a” y 24 Inc. “a” del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia), la Resolución N° 4225/2015-DGR, que en lo pertinente dice: “VISTO ... CONSIDERANDO ... EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: EXTENDER la responsabilidad solidaria a la Sra. FARNHOLC, Evelin (D.N.I. N° 18.048.021) por la deuda que se reclama a MADELAM S.R.L. (CUIT 33-71183833-9) dado su carácter de Socia Gerente con responsabilidad administrativa al momento de incumplir la empresa con sus obligaciones fiscales, por un monto Total de Pesos Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 55.496,55) expresado al 30 de Noviembre de 2013, determinada por la Resolución N° 3494/2013-DGR y la Resolución N° 563/2014-DGR, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos Fiscales: 2011 (anticipos 09 a 11) y 2012 (anticipos 01, 03 y 05 a 09); Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Rég. 37, establecido por RG 001/10-GR): correspondiente al mes 10 del año 2011, y meses 03 y 05 a 08 del año 2012; Intereses y Multas Arts. 50 y 68 del Código Fiscal Provincial - Ley XXII N° 35 del

Digesto Jurídico, en razón de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.- **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR a la Socia Gerente con atribuciones administrativas de la contribuyente de referencia, Sra. FARNHOLC, Evelin, mediante la publicación de EDICTO por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones de acuerdo a lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del C.F.P., para que en el término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación, deposite el monto mencionado en el Artículo que antecede con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comunique y/o aporte constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.- **ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE al interesado.- CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda.- Fdo.: CPN Miguel Arturo Thomas- Director Provincial de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

PP93942 A Pagar \$ 400,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el “Expediente N° 3252-10225/2015-DGR SISTEMAS DIGITALES S.R.L.” con último domicilio fiscal denunciado en MUTINELLI 2271 POSADAS- MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 3960/2015 Aplicativa de Multa remitida al domicilio fiscal, la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 15 de DICIEMBRE de 2015. RESOLUCION N° 3960/2015-DGR.: POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** GRADUAR la sanción de multa establecida por el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial en el VEINTE POR CIENTO (20%) de la obligación fiscal incumplida. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a la contribuyente SISTEMAS DIGITALES S.R.L., con domicilio fiscal en MUTINELLI 2271 – POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES, inscripta ante éste Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 3071250525-3, la multa por omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 11.039,71). **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a la contribuyente para que

en el término de quince días de notificado de la sanción aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones. C.P. Martín Osaki, Subdirector de Recaudaciones A/C Dirección General.-

PP93943 A Pagar \$ 340,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el “Expediente N° 3252-8392/2015-DGR-ANIMAL WORLD S.R.L. S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA”, con último domicilio fiscal denunciado en AVDA. FRANCISCO DE HARO 4553 - POSADAS MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 4209/15 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 29 de DICIEMBRE de 2015 RESOLUCIÓN N°: 4209/15-DGR. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial y en las Resoluciones Generales N° 023/92-DGR y N° 019/00-DGR, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00). **ARTÍCULO 2°:** GRADUAR la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (22,85%) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al procedimiento establecido por la R.G. 047/90-DGR. **ARTÍCULO 3°:** APLICAR la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$ 22.710,43). **ARTÍCULO 4°:** TENER POR DETERMINADA, con carácter parcial al 31 de Diciembre de 2015 la deuda en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales 2011 (anticipo 12), 2012 (anticipos 01 a

12), 2013 (anticipos 01 a 08); INTERESES Y MULTAS, de la firma ANIMAL WORD S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Francisco de Haro N° 4553 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 30-71209547-0, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 202.087,64), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: \$ 99.389,18; INTERESES: \$ 77.288,03; SUB TOTAL: \$ 176.677,21; MULTA ART. 50° C.F.P.: \$ 2.700,00; MULTA ART. 68° C.F.P.: \$ 22.710,43; TOTAL DEL CONCEPTO: \$ 202.087,64; ARTÍCULO 5°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones.- C.P. Martín Osaki. Subdirector de Recaudaciones A/C Dirección General.-

PP93944 A Pagar \$ 420,00 E14141 V14142

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos "EXPTE. NRO. 3252-17996/2008-DGR-DON ANDRES S.R.L. -S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA, notifica a: JOERG- JORG ANTONIO D.N.I. NRO. 21.302.010 con domicilio s/ padrón electoral en Avda. San Martín 1439 PUERTO RICO - MISIONES en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: DON ANDRÉS S.R.L., CUIT NRO. 30-70823140-8, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nro. 1244/ 2009 por deuda correspondiente deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, correspondiente a los períodos fiscales 2005 (anticipos 11 y 12), 2006 (anticipo 12), 2007 (anticipos 2 y 12) y 2008 (anticipos 1 a 6), permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y

EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P.N Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia Misiones.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE MISIONES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual XXII N° 35 del Digesto Jurídico).-

PP93945 A Pagar \$ 260,00 E14141 V14142

LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/16.-

APERTURA: 10-03-16.-

HORA: 10,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 3835/15: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO, CORDÓN DE RETENCIÓN, ZANJEO LATERAL Y OBRAS DE DESAGÜES EN CALLE DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO LA CACHUERA DE APÓS-TOLES".-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CALENDARIO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.426.945,09 - (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO C/09/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.500,00 - (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS).-

Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi -Posadas Mnes.-

PP93889 A Pagar \$ 200,00 E14138 V14141

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 PARA LA COMPRA DE BIENES E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA USO DEL INSTITUTO.-

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00 Pesos Novecientos.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

FECHA DE APERTURA: 29 de Febrero de 2016.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 09:30 horas de la Fecha de Apertura.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

PP93906 A Pagar \$ 200,00 E14139 V14142

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2016

Llámase a Licitación Pública a los efectos de contratar servicios de una topadora sobre oruga en perfecto estado de funcionamiento, con maquinista, lubricante y combustible necesario, con capacidad mínima 90 HP, para realizar tareas de acomodamiento de basura y movimiento de suelo en el Basural Municipal ubicado en el Km. 17 de esta Ciudad y otros Servicios, según determinación de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad, el Primero de Abril del 2.016 (01/04/2016) hasta el treinta y uno de Diciembre de 2.016 (31/12/2016) inclusive.-

APERTURA: Jueves 17 de Marzo de 2016.-

HORA: 08:00.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil con 00/100 centavos (\$ 3.000,00).-

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751-420760, Calle: PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 12:00.-

PP93928 A Pagar \$ 225,00 E14140 V14142

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2016

Llamar a Licitación Pública para la contratación del Servicio de un Camión Grúa para el Departamento de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Eldorado, desde el Primero de Abril del 2.016 (01/04/2016) hasta el treinta y uno de Diciembre de 2.016 (31/12/2016) inclusive

APERTURA: Martes 15 de Marzo de 2016.-

HORA: 08:00.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 2.500,00).-

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751420760, Calle: PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP93929 A Pagar \$ 195,00 E14140 V14142